



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2

Acuerdo de Consejo Regional

N° 293-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 28 de Setiembre del 2017, la Dispensa de Agenda solicitado por la Consejera Regional **María Eugenia Salcedo Maza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y *EXTRAORDINARIAS*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante la **Convocatoria N° 020-2017-SE-GRA/CD**, de fecha 21 de Setiembre del 2017, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, de acuerdo a sus legales atribuciones **Convoca** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, **para el día 28 de Setiembre del 2017**, en la ciudad de Huaraz;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el Artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a la **Dispensa de Agenda**, prescribe: No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Regional;

Que, de acuerdo a sus legales atribuciones la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz **María Eugenia Salcedo Maza**, solicita al Pleno del Consejo Regional, que se dispense la Agenda de la Convocatoria N° 020-2017-SE-GRA/CD, de fecha 21 de Setiembre del 2017, para poder incluir y tratar sobre la Suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el PRONIS, el mismo que es aprobado por mayoría de los Miembros del Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, sustenta la dispensa de Agenda ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, por lo que solicita la firma de la segunda adenda; después de una serie de deliberaciones por lo Miembros del Consejo Regional emerge la siguiente propuesta: *Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, suscribir la Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el PRONIS para el Mejoramiento Integral del Servicio Materno Neonatal del Hospital “Victor Ramos Guardia” de Huaraz;* el Consejero Delegado somete a votación la propuesta la misma que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

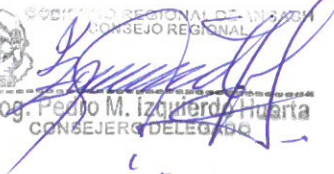
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **SUSCRIBIR** la Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, para el **Mejoramiento Integral del Servicio Materno Neonatal del Hospital “Victor Ramos Guardia” de Huaraz**, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huarta
CONSEJERO DELEGADO